

Año de 1919

Libro donde se estamparon los acuerdos que
toma este Ayuntamiento en el año antes in-
dicado.



COPIA DE...

...

...

...

...

...

...

...



Señores convecinados
 de la villa de Torrecuso
 D. Diego Piñilla
 Concejal
 D. Juan Pilar
 D. Juan Piñilla
 D. Bartolomé Ramón
 D. Cayetano Domingo
 " Candilio Jenuer
 " Bartolomé Ramón

En la villa de Torrecuso a primeros
 de mayo de mil novecientos y diez y nueve, con
 asistencia del Ayuntamiento, en la Sala Capitular,
 con las señores del margen de infrascriptos
 habiendo un numero suficiente de señores con-
 vejales para tomar acuerdo de claro al
 la suscrita. Seguidamente ordeno al secretario
 que lea la cedula a lo anterior que por un
 unidad fue aprobada.
 Por la prudencia a hizo calar a los
 señores del Conventorio que como habia
 por la papelota de convocatoria el objeto de la se-
 non era dar cumplimiento a lo dispuesto en el
 articulo 2º de la ley electoral de 8 de Agosto de 1891
 y enteros de lo dispuesto por la Prudencia, acordaron
 por unanimidad e inerte a continuacion la lista
 de mayores contribuyentes que tienen derecho pa-
 ra elijir compromisarios a la eleccion de Senadores
 que queda tal en el presente acta

Señores del Ayuntamiento	Mayores contribuyentes
Don Miguel Pilar Piñilla	Don Bartolomé Jenuer
" Juan Piñilla Portras	" Angel Piñilla Dominguez
" Diego Piñilla Portras	" Juan Ramón Jenuer
" Juan Pilar y Pilar	" Francisco de San Carlos
" Cayetano Dominguez	" Miguel Piñilla Portras
" Candilio Jenuer	" Nicomedes Rubio Melnar
" Bartolomé Ramón	" Juan Villarreal

Don Pedro Patrocinio Jure
 Victoriano Sainza
 " José Sainza Sainza
 " Melchor Murogo Sainza
 " Blas Sainza Duran
 " Francisco Sainza Sainza
 " Fernando Sainza Sainza
 " Sebastian Melchor Sainza
 " Clemente Segura Collado
 " Alejandro Ciego Coma
 " Manuel Sainza Sainza

D. Fernando Dominguez Cero
 " Rodrigo Dominguez Pinilla
 " Bartolome Castro Sainza
 " Carrillo Collado Dominguez
 " Manuel Sainza Sainza
 " José Cruz Sainza Sainza
 " Juan Melton Collado
 " Pio Sainza Sainza
 " Domingo Sainza Sainza
 " Francisco Sainza Sainza

El Sr. Presidente ordena que de la precedente lista se sa-
 quen copias certificadas para exponerlas al publico
 y remitir un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la
 provincia para su inscripcion en el P.O.

Tambien se hizo saber por la Presidencia que se han
 preciso rectificar la lista de las poses de Sainza Sainza
 punto que en ella figuran algunos que no existen y el
 Ayuntamiento acordó en virtud de lo rectificado
 en la forma siguiente:

D^{na} Catalina Sainza Sainza
 " Antonia Collado
 " Rosa Cruz Sainza
 " Martina Barrena Collado
 " Maria Rodriguez Sainza
 " Rosa Duran
 " Francisca Sainza Sainza
 " Ana Sainza Sainza
 " Manuel Sainza Sainza

D. Manuel Sainza Sainza
 " Rosa Cruz Sainza Sainza
 " Antonia Cruz Sainza Sainza
 " Juan Pinilla Collado
 " Cayetana Carretas
 " Diego Correa Sainza
 " Juana Correa Sainza
 " Dolores Borreguero Sainza
 " Bernardino Sainza Sainza
 " Isabel Collado Sainza



Habiendo por amodo de que tratar el Sr. Peticion
te dio por terminado el auto que firmaron dichos
Señores de que yo el Secretario certifico.



Diego Piñilla

Cayetano Poinzelet

Juan Pizar

Juan Piñilla

Bartolomé Steadman

Cándido Ferrnando

José Guicurr





Julio 1

Señor ordinaria de ouel del Mayo de mil 80
reunido diez y nueve

Senores comunes	en la villa de Cornejo a ouel de Mayo de mil novecientos diez y nue- ve unido las diez de la mañana y en la tarde para dar principio al acto d. b. presidente habiendo merecido se tener Consejo las para tomar acuerdo de lo que se hubiere y dijo que el objeto es la reunión con lo sabido por los papales de convocatoria para por objeto la
alcalde	
Don Diego Puille	
Concejales	
D. Cayetano Domingo	
D. Juan Pizar	
D. Juan Puille	
D. Caudillo Jemando	

de convocatoria para por objeto la
 formación de las ordenanzas que preceptúan el
 artº 26 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 a cuyo
 efecto para se manifiesto las oportuna (semanas
 instrucción) digo certificaciones expedida por la
 oficina del repunte al Ayuntamiento municipal por
 haberse de quando esitute en este termino munici-
 cipal y me apareciendo en el traído según la
 certificación que queda archivada y se acuerda
 por unanimidad que las ordenanzas por que
 ha de regirse el repartimiento de utilidades sea
 11 de Septiembre de 1918 sea

Acto de la certificación para el cumplimiento de utilidades
 objeto de gravamen tendido lugar con arreglo
 a lo dispuesto en la letra (a) del artº 26 en la esti-

manera en el primer día del año económico es
responsable

Art. 2.º El cómputo de utilidades y a los efectos de tribu-
tacion en el repartimiento no se hará a base de
declaracion firmada por los afectados por dicho
repartimiento

Art. 3.º Toda alta o baja producida durante el ejer-
cicio en el repartimiento producirá sus efectos a
contar desde el mes siguiente al en que queda apo-
sado

Art. 4.º El rendimiento medio de las cabeceras de ganado
existentes en este término se estima en las siguientes
cantidades

Una cabecera de ganado Vacuno	75	centos cincuenta puros
" Caballar	75	centos
" Mular	75	setenta y cinco
" Asnal	10	cincuenta
" Juncar	4	diez
" Cabris	3	doce
" De Berdo	10	quinientos

Art. 5.º A los efectos de determinar el haber anual de
los jornaleros, el importe medio de cada uno de
los principales tipos de jornales en esta localidad y
el número medio de días de trabajo durante el
año se computara en la forma siguiente

A. Obreros del ramo de construcción	{ Tipo medio del jornal puros 3	750
	{ Numero de días de trabajo 250	
B. Obreros del ramo industrial	{ Tipo medio del jornal puros 3	750
	{ Numero de días de trabajo 250	
C. Obreros del campo	{ Tipo medio del jornal puros 3	
	{ Numero de días de trabajo 200	600



de las utilidades imputables a los contribuyentes en la parte personal para acudir a la fijación de aquellas a base de los signos, estornos o signos cuando los resultados de estos fueran superiores a los de un quinto de su importe al de las ganancias directas de las utilidades por las contribuciones

renta En estos casos el valor se computara a las reglas del art. 63 del R. D. de 11 de Septiembre 1918 y ademas las siguientes

1.º El alquiler de la habitación se calculara en una decima parte de las utilidades del ocupante

2.º Las utilidades imputables por la tenencia de carruajes y caballos de lujo se computara en la forma siguiente: Automoviles, mil pesetas de arriendo por cada asiento del mismo, es decir del conductor, carruajes de lujo movidos por fuerza animal doceenta cincuenta pesetas de renta por cada asiento del mismo es decir del conductor, por cada caballo se cobra doceenta cincuenta pesetas de renta

3.º Por cada criado menor de 60 años se le imputara una renta de mil quinientas pesetas

4.º La defenidia que se preponga entre el importe de las altas y el de las bajas del reporto durante el ejercicio se estimara en parte iguales

5.º Se cargaran los tipos de gravamen de un seis por ciento para cubrir las partidas fallidas y otras del gasto de administracion y cobro



9.º Las cuotas inferiores á 3 puentes se cobraran en una
sola vez dentro del primer cuatrimestre del ejercicio
las de 3 á 6 puentes se cobraran por mitades y por
cuatro y las de 6 puentes se cobraran por cuartos
partes y por trimestres todo ello con arreglo
á la instrucción de 26 de Abril de 1903.

Con todo lo cual se dio por terminado el auto que
firmaron todos los señores concurrentes al auto que
que por el teniente certifico

Diego Similla

Bartolomé Zamora

Gayetano Domínguez

Juan Similla



Julio 3

Señores concurrentes
 de la villa de Formigosa
 D. Juan Pilar
 Concejal
 Don Diego Priuilla
 D. Cayetano Dominguez
 D. Casimiro Jimenez
 D. Bartolome Ramon
 D. Juan Priuilla Pastora

Se dio Extraordinaria
 en la villa de Formigosa a diez y nueve
 de Julio de mil novecientos diez
 y nueve, heidos los diez de la mañana
 y esta la minuta en las papetetas
 se convocaron al Sr. Presidente ha
 biendo un numero suficiente de señores
 Concejales para tomar acuerdo con
 los señores del margen, de lo que se
 to la hision

Acto seguido por la Presidencia se
 manifiesto a los señores concurrentes, que como
 sabian por las papetetas se convocatoria el
 objeto de esta hision era acordar lo que proce
 da sobre la instancia que en este auto se encan
 trabo sobre la necesa del Medico Don Guillermo
 Solis y Solis residente en la actualidad en la
 manera, solicitando la titular de Medico de esta
 villa que en la actualidad se encuentra vacante
 por defuncion de que la duany puestas
 la cual ordeno el Sr. Presidente fue leida por
 el secretario como asi se verifico.
 Lectura de los señores concurrentes de lo expuesto
 por la Presidencia, y en pronuncia se la solicitó
 para desempeñar espuesto cargo, remitida a esta
 por expedido de Solis por correo, acordando
 inmediatamente conceder a dicho Sr. la titular

de Medio unico que se tiene en este pueblo es en
el haber anual de mil pesta por cada parte
nuestros vecinos por tiempo ilimitado y con derecho a la
austera facultad de veinte y cinco familias por fin de cada un el patron de
beneficio al mismo tiempo acuerda la Corporacion que
se le participe a dicho Sr. S. en el acuerdo por el co
mo nos proano para que manifiesto en auto de
presente en auto para darle su opinion en el presente
cargo.

Fue habiendo sido acordado que tratase el Sr.
Cuidado dio por terminado el auto, que firmaron
toda la breves con acuerdo al que yo el Secretario

certifico.



Juan Pizar

Diego Pinilla

Maytano Caminero

Caridad Fernandez

Montalame Romero

Juan Pinilla

José Ferrer

L-

por ordinaria del 29 de junio de 1819

Señores concurrentes
alcalde

D. Concejal

D.
D.
D.

En la villa de Torremayor a veinte y nueve de junio de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de esta Real Audiencia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en termino de las señas concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria para la cual habian sido convocados para el nombramiento de alcalde, en virtud de haber fallecido el propietario don Miguel Pelan Piñella

Acto seguido constituido el Ayuntamiento con las señas del margen bajo la Presidencia virtual de don Juan con las insignias del cargo correspondiente le hizo cargo, entrega el habiente, el Sr. Presidente declaro que debiendo proceder a la eleccion de alcalde por papilotes se suspendio la sesion por unos minutos para que las señas concejales se reunieran en la designacion del candidato enunciadamente a la sesion a las once mi-



mucho y numerosa por la Prudencia que
se hizo a proceder a la (votacion) digo a la
designacion de alcalde a este principio
a D. Mariano y a D. Juan de Dios por ser
de mayor a menor a unos se les
haber sido proclamados uno por el anterior
29 y otro por votacion popular todos los
es Concejales, las cuales fueron depositadas
uno a uno en papuleta en la urna con
un solo al efecto, terminada la votacion, el
Prudente caso de la urna las papuletas una
a una y dió el resultado siguiente. En la pri-
mera papuleta decia Don Diego Piulla, en la
segunda Don Diego Piulla, en la tercera Don
Diego Piulla, en la cuarta Don Diego Piulla
en la quinta Don Diego Piulla y en la
sesta Don Diego Piulla, resultando que
Don Diego Piulla de este resultado ha re-
sultado por unanimidad, a quien Prud
mente y elegido con las insignias de un con-
go para ocupar la Prudencia
El que da unte a para a dentro el dia y hora
de la hueras en que ha de celebrarse un
seso ordinaria, acordado por unanimidad
sean los Domingos y para de las de ve
le matinas, y por ultimo estimando de
orden el orden en que han de ser



... al alcalde en la casa que proce...
... de... por el...
... Don Juan Piñilla, Don Cayetano...
... Don Cándido Domínguez y Don
... Cayetano Domínguez cuya...
... guardando el orden establecido
... por la ley.

... con todo lo cual se dio por terminado
... el auto que firmamos todos los señores con
... que yo el secretario certifi-



Diego Piñilla

Cayetano Domínguez

Juan Pizar

Juan Piñilla

Waldemar Domínguez

Cándido Domínguez

Seu Pizar

non ordinario de 29 junio 1919

Intere concurren-
alcalde
D. Diego Priulla
Concejales
D. Juan Pinar
D. Juan Priulla
D. Bartolome Ramiro

En la villa de Ferrnapi a ve-
te y nueve de junio de mil nove-
cientos diez y nueve, siendo las
diez de la mañana y en la sa-
ludable en las papete de con-
suetudina, el Sr. Presidente habien-
do numero de trece concejales pa-
ra tomar acuerdo se dio el dicto
la siguiente.

Acto seguido por el Sr. Presidente, se
manifesto a las señores concurrentes, que con vista
bien por las papete de consuetudina el objeto de
esta reunion era dar posesion del cargo de Medico
titular a Don Guillermo Poliz y Poliz y el cual fue
nombrado para dicho objeto en fecha diez y nueve
de mes actual

Segun documento y citados presente el referido Sr. lo
Sr. se le hizo saber que en este acto quedaba pose-
sionado del cargo de Medico titular de esta villa
que habiendo mas asuntos se que trata el Sr.
Presidente dio por terminada el acto que firman
todos los señores concurrentes de que yo el Secretario



Diego Priulla

Jayetano Dominguez

Juan Pinar

Bartolome Ramiro

Juan Priulla



Señal ordinaria del 13 de Julio 1919

- Señores concejales
- alcalde
- D. Diego Puilla
- Concejales
- D. Mateo de los
- D. Coytano Domínguez
- D. Juan Puilla

Señal ordinaria del 13 de Julio de mil novecientos
 diecinueve y unido la copia de
 la memoria de memoria del
 talon de señores de esta Señal
 comunitaria y provincial al
 efecto de tener conocimiento que
 al margen se expresan los puntos que
 se expresan bajo la Señal

de la Señal de Don Diego Puilla y otros
 y habiendo unido suficiente de señores concejales
 para tomar acuerdo de lo que se trata la
 memoria y dijo que como talon por las poblaciones
 de comunitaria el objeto de esta memoria era
 acordar la rectificación de los posesiones
 en la lista de Beneficencia municipal puesto
 que algunas habían fallado acordando por una
 mitad del rectificar en la forma siguiente

- Doña Catalina Boural
- " Antonia Collado
- " Doña Cruz Páez
- " Martina Barrera
- " María Rodríguez
- " Francisca Navarrete
- " Nona Palera
- " María de los
- " María de los
- " María de los

- D. Coytano Carretero
- " Diego Correa Carretero
- " Juana Correa Carretero
- " Dolores Parreño
- " Isabel Collado
- " Francisca Carretero
- " Juana Tejedo
- " Honor (Amplio)
- " María Coca Borjas
- " María Durán
- " Luis Collado Peres

no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto que firmaron
todas las señas concurrentes al acto de que
es el secretario certifico



Diego Pinilla

Cayetano Dominguez

Sanctolome Brannier

Juan Pizar

Fue Pizar

Señores concurrentes
alcalde
Don Diego Guilla
Correjoles
Don Cayetano Dominguez
Don Juan Pinilla
Don Juan Pizar

En la villa de Forcuoyor a vein-
te de Julio de mil novecientos
diez y nueve, a las diez de
la mañana y en la trócala en la
papelta de convocatoria el Sr.
Presidente habiendo un numero suficien-
te de señores concurrentes para to-
mar acuerdo el Sr. Presidente se
claro abierta la sesión.

Acto seguido el Sr. Presidente ordeno al secre-
tario que lea el acta de la anterior que por ma-
nifestacion fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto a los seño-
res concurrentes que concurren por la papelta
de convocatoria el objeto de esta sesión era de
clar el nombramiento de un Comisionado pa-
ra el ingreso en Caja de los moros de el actual
resumen, enterados los señores concurrentes de
lo expuesto por la Presidencia acordaron por unan-
sidad nombrar Comisionado a Don Diego Pinilla



al que se le abrenaron por gastos de viajes la cantidad de quinientos reales con cargo al Capitán de artículo 6º de el presupuesto siguiente.
Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. D. Juan de Dios por terminado el auto que finica todos los señores concurrentes de que yo el Secretario es-
tudio.



Diego Pinilla

Gayetano Cominquez

Don Tolomeo Ramirez

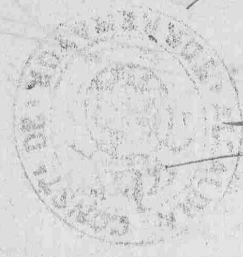
Juan de Dios

Señores concurrentes
Alcaldes
Don Diego Pinilla
Concejales
D. Juan de Dios
D.
D.

En la villa de Cominquez a tres de Agosto de mil novecientos diez y cinco primera oportunidad convocados a reunirse en el local de la casa de esta casa consistorial de la villa de Cominquez por que al margen se copian al objeto de celebrarse reunion ordinaria correspondiente a este dia.
Habiendo reunido por dicho Sr. Alcalde se dio lectura a la minuta de la Junta provincial de sustancia publicada en el Boletín Oficial de la provincia en la cual se ordena a los Ayuntamiento se proceda a celebrar el contrato por escrito que se necesita para el consumo de la localidad de Cominquez, bien sea en caso de que ya no deficiente para



el abastecimiento del consumo social.
 Entendidos los señores concurren a lo espuesto por
 su Providencia acuerdan por unanimidad de
 celebrar en un treinta por ciento a cada uno
 de los diez que contribuyeron de un total, procedi-
 endo
 y no habiendo mas que seguir el trato el
 Sr. Presidente dio por terminado el voto que
 firmaron todos los señores concurren al acto
 de que yo el Secretario certifico



Diego Pinilla

Gayetano Dominguez

Juan Pinilla

Juan Pinilla

Isidoro Gomez

Juan Pinilla

Señores concurren a
 la sesión
 Don Diego Pinilla
 Concejal
 D.
 D.
 D.

Señor Presidente de 26 de Octubre de 1909
 En la villa de Formiguera a
 doce de Octubre de mil nove-
 cientos diez y nueve. Huelo
 por diez de la mañana y esta
 la tenia toda para dar principio
 al acto el Sr. Presidente, habien-
 do un numero suficiente de con-
 cejales para tener acuerdo el
 Sr. Presidente, abierta la sesión
 dijo que como sabian por la pa-



el objeto de esta
 petición es acordar la venta que se le había
 sujeta en acordar la venta que se le había
 de poner a las fincas propiedad de este
 Ayuntamiento desde el veinte y nueve de
 Septiembre del año actual hasta el mismo
 día del año mil novecientos veinte y uno
 acordado por unanimidad, se le ponga
 de venta a la finca al rito de las Melchoras
 la cantidad de setenta y cinco puros
 a la Melchoras en uncento puros, a la
 Colada treinta puros a la Quicuana
 del Sacora, y la del cerro Picuelio, quinientos
 y diez puros respectivamente, cuyos
 acuerdos se van comunicados a las am-
 datorias que tienen las fincas arrendadas,
 lo cual se dio por terminado el
 auto que firmaron dichos señores con
 que yo el secretario certifico

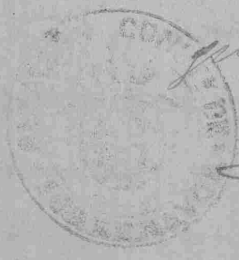
Diego Pinilla

Gayetano Paniniere

Cándido Lavandera

Sanctosm. Spanner

Juan Ferrer



Señal ordinaria de Noviembre de 1919

Señores concurrentes
alcalde
D. Diego Priulla
Concejales
D. Bartolomé Ramiro
Cándido Domínguez
Juan Pilar y Pilar
Juan Priulla Pastres

En la villa de Corruape a diez
de Noviembre de mil novecientos
diez y nueve, siendo las diez de
la mañana, se reunió en el salón
de sesiones en las Casas Comu-
nales, los señores concejales y el
alcalde para el efecto de la
Presidencia del Sr. Alcalde Don

Diego Priulla Pastres. Abierta sesión
por dicho Sr. Alcalde y fue aprobada el acta de
la anterior. Acto seguido se dio al Secretario de
lectura a los boletines oficiales y se dio con-
fianza recibida desde la última sesión. Fue
habiendo mes antes de que tratar el día por
terminar el acta que firmaron todos los señores
concejales de que yo el Secretario certifico.

Diego Priulla

Juan Priulla

Cándido Domínguez

Juan Pilar

Juan Priulla

Bartolomé Ramiro

[Signature]

Señores concurrentes
alcalde
D. Diego Priulla
Concejales
D. Bartolomé Ramiro
Cándido Domínguez
Juan Pilar

En la villa de Corruape a siete
de Diciembre de mil novecientos
diez y nueve, siendo las diez de la
mañana y cita la hora para dar
principio al acta el Sr. Presidente ha
siendo número suficiente de se-
ñores concejales para tomar acuerdo
y declaró abierta la sesión. Por la



inducción a los señores de la tenencia en el momento que
en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley
municipal viginta de la forma de proceder a la renovación
con pro-mitad de los concejales que constituyen
el Ayuntamiento y en su virtud y en cumplimiento
de lo que previene dicho artículo, el Excmo Sr. Ministro
de la Gobernación a dictado una Real orden con
fecha 24 de Noviembre último de la cual se dio lectura
en el acto por el Secretario de la Corporación bene-
rosos los señores concejales de la corporación por una
videncia del texto de ambas disposiciones por una
nismidad acordaron se proceda a declarar los
vacantes de concejales para la próxima renovación

segundo en resultado el que a continuación se expone
Distinguido Sr. Ministro Concejales que continúan, Don Miguel
Pineda, Patruco, Don Juan Pinar Pinar, Don Barto-
lome Ramon Dominguez, y Don Cayetano Domir-

que Perez,
Concejales que cesan, Don Miguel Pinar Pineda, Do-
Juan Pinar Patruco, y Don Caudilo Jimenez
Moscoso.

Concejal que produce la vacante (en su totalidad)
por proceder de la Eleccion de 1915.

Se acuerda la Corporación acordó declarar que en
este municipio existen tres vacantes ordinarias que
subsisten por sucesiva renovación anual por las con-
dicionales sucesivas renovadas y distribuidas en
las anteriormente consignadas y distribuidas en
por siguiente forma. Fue en el Distrito, Municipio de
Munici. Fue este acuerdo se hizo, ni mediata ni
publico en la localidad por medio de bandos y
edictos que se fijaron en los sitios publicos de costumbre
y se copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador
de la provincia en virtud de lo que



el Sr. Presidente de la Junta municipal del Com. de Badajoz
de esta villa: Fuero habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente de esta municipalidad que se han
mas de los señores de que yo a heretico en este fin.



Diego Pinilla

Gayotano Carrizosa

Juan Pinilla

Cándido Ferrnandez

Juan Pinilla

Martolomeo Ramirez



Señores concurridos

Alcalde

D. Diego Cuilla
Concejales

D. Juan Pilas
Juan Cuilla

En la villa de Comenaguas a primeros
de mayo de mil novecientos veinte
constituido el Ayuntamiento en la
Sala Capitular con los señores
marques el Sr. Presidente habiendo
numero suficiente de señores con-
cejales para tomar acuerdos de
abierta la sesión. Seguidamente os-
tensó al Secretario de la Junta al
deus de la anterior que por una
vota de la anterior que por una
unanimidad fue aprobada.

Por la presidencia se hizo valer a los señores
Concejales que como sabido por las papeletas
de convocatoria el objeto de la reunión de un
plenario a lo dispuesto en el art. 2º de la ley de
trabaja de 8 de Agosto de 1877 y queriendo de lo que
por la Presidencia acordaron por unanimidad
a unirse a continuación la Junta de ayuntamiento
tribuyentes que tienen derecho para elegir con-
sueños en la Decisión de señores que pueda
haber en el presente año

Señores del Ayuntamiento
D. Diego Cuilla Porteros
Juan Pilas y Pilas
Juan Cuilla Porteros
Bayetano Dominguez Veru
Cecilio Ferrnandez Roman
Francisco Pascual Dominguez

Señores contribuyentes
Don Bartolome Sanchez Perez
Francisco de Juan Chaves
Miguel Cuilla Porteros
Vicomedes Pabiz Molero
Juan Villarreal Pabiz
Victoriano Ferrnandez
Luis Ferrnandez Ferrnandez



Don Alvaro Muñoz Saura
 " Don Luis Duran
 " Francisco Fernandez Laguna
 " Fernando Sanchez Duran
 " Sebastian Melchor Saura
 " Clemente Legado Collado
 " Alejandro Cruz Blanca
 " Manuel Martin Saura
 " Rodrigo Dominguez Penilla
 " Bartolome Castro Saura
 " Casado Collado Dominguez
 " Manuel Picas Barrio

Don Adolfo Pavia Pavia
 " Juan Sureda Saura
 " Francisco Carlos de la Cruz
 " Guillermo Solis y Solis
 " Pio Favara Saura
 " Luis Sautar Bermudez
 " Pedro Martin Alcazar
 " Juan Melton Collado
 " Francisco Carlos de la Cruz
 " Angel Penilla Dominguez

El Sr. Presidente ordena que de la presente lista se en
 que copia certificada para exponerla al publico y remi
 trir un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia pa
 ra su inscripcion en el Boletin Oficial



Diego Penilla

Juan Pavia

Gayetano Dominguez

Candide Fernandez

Juan Penilla

Manuel Saura

Se nos comprometen
 Alcalde
 Don Diego Penilla Pastas
 Concejales
 Don Juan Barba de
 Gayetano Dominguez
 Candide Fernandez Saura
 Juan Penilla Pastas
 Bartolome Pavia Dominguez

Esta villa de Formigosa a on
 de su sesenta y cinco noventa
 punto, siendo los delos de la villa
 mandamos reunidos en el solar
 de la villa de esta villa con
 jentes de los señores concejales
 que al margen se exponen los
 señores concejales que a nuestro
 bajo la presidencia del Sr. D.
 don Diego Penilla Pastas
 el Sr. D. Diego Penilla Pastas
 Nota en su pro dicitis Sr. D. Diego
 el Sr. D. Diego Penilla Pastas



el Sr. Alcalde se manifiesto a los señores Concejales
que se presentasen en la casa una escritura del
Reino de esta villa Adolfo Pauas Pauas solicitando
un solar en la calle del Corral contiguo a la casa
de su padre Domingo Pauas, que tiene por la
derecha entera con la plaza de por la izquierda con
la casa n.º 69 de un edificio padre por tras con
la calle de Cantabriana y un frente de al Norte.
se le conceda en dicho sitio una cantidad de terreno
de cinco metros de ancho por diez y seis de la rep
haciendo un total de metros cuadrados de cuarenta
y tres metros.

Entendidos los señores concurren a la esperta por
la saida union acuerdan por unanimidad con
eser a Adolfo Pauas Pauas la casa entera y tre
metros cuadrados que colinda en dicho sitio con
el impante de veinte centinas por metro cua
drado, que hacen un total de ocho metros, veinte
centinas, concediendole un plazo para edificar
dicho solar de nueve meses, a contar desde
esta fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado el auto el auto se dio por ter
minado el auto que firman dichos señores con
nombres de que es el secretario artificial.



Diego Pabellón

Juan Pina

Gayetano Parnidguiz

Cándido Fernández

Juan Pilla

Domingo Pauas





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de aprobación y discusión del presupuesto *ordinario*
para el año de 19 *20* a *1921*

SEÑORES CONCURRENTES

Señor Alcalde Presidente

D. *Diego Priulla Patraus*

Señores Concejales

D. *José Pilar Pilar*

D. *Caudillo Fernando Monro*

D. *José Priulla Patraus*

D. *Cristina Domínguez Brer*

D. *Bartolomé Ramón Domínguez*

D. *Amador*

D. *Fernando García Durán*

D. *Francisco Fernández*

D. *Nicol Priulla Patraus*

D. *Manuel Blanco*

D. *José Luis Sánchez*

Secretario

En la villa de *Tormos*
á *veinte* de *Marzo* de
mil novecientos *veinte*; previa convocatoria al efecto,
y bajo la presidencia del señor Alcalde D. *Diego Priulla*
Patraus se constituyeron en las
Salas Capitulares y en Junta municipal los señores Con-
cejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto
de proceder á la discusión y votación definitiva del presu-
puesto *ordinario* de este Municipio para el
año de mil novecientos *veinte* al *21*, cuyo proyecto, formado
por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fué aprobado
por éste en sesión del día *veinte y cinco de Mayo*
habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente,
yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedí
á dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las par-
tidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan;
cuyos créditos fueron ámpliamente discutidos por la Junta;
y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á
las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad
se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modi-
ficación, el referido presupuesto, quedando en su virtud
fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en
los siguientes términos:



Capitulos	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN — PESETAS	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.º	Propios	8508	40
2.º	Montes		
3.º	Impuestos	200	.
4.º	Beneficencia		
5.º	Instrucción pública		
6.º	Corrección pública		
7.º	Extraordinarios	68	29
8.º	Resultas		
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	2656	29
10.º	Reintegros		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...	11428	12
	PRESUPUESTO DE GASTOS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	7974	.
2.º	Policía de seguridad		
3.º	Policía urbana y rural	1040	.
4.º	Instrucción pública		
5.º	Beneficencia	1899	70
6.º	Obras públicas	50	.
7.º	Corrección pública		
8.º	Montes		
9.º	Cargas	4512	62
10.º	Obras de nueva construcción		
11.º	Imprevistos	400	.
12.º	Resultas		
13.º	Devoluciones		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...	11276	32
	RESUMEN		
	Importan los Ingresos por todos conceptos	11428	12
	Idem los Gastos por ídem ídem	11276	32
	(1)	151	80

(1) Sobrante ó déficit.



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.—Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.



